

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 10 de febrero de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 681/2014, Negociado MT, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Don Manuel González Suárez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, y en uso de sus atribuciones, basándose en los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 30 de junio de 2007, se formaliza entre la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud y las empresas Asenefro, S.L., Diálisis Andaluza, S.L., Gambro Healthcare España, S.L., National Medical Care Spain, S.A. (subrogada posteriormente en favor de Compañía Andaluza de Medicina Extrahospitalaria, S.A.U., y que, por cambio de denominación social, pasará a denominarse Fresenius Medical Care Services Andalucía, S.A.), Hemodiálisis Sevillana, S.L., y Clínica Santa Isabel, S.A., contrato administrativo para la prestación del Servicio de Hemodiálisis en Centro, bajo la modalidad de Club Diálisis por Concierto, a los pacientes beneficiarios de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud, a través de Hospitales Universitarios Virgen del Rocío de Sevilla (expte. CP 80/2007 – CC 2214/2006), con un plazo de ejecución de un año, desde el 1 de julio de 2007 al 30 de junio de 2008.

Segundo. Desde el contrato inicial hasta la actualidad, se han venido formalizando diversas cláusulas adicionales al contrato, tanto para la revisión de precios como para las correspondientes prórrogas.

Tercero. Con fecha 25 de febrero de 2014, el Director Gerente de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío y Virgen Macarena dicta Resolución sobre actualización de las condiciones económicas aplicables del contrato de Gestión de Servicio Público de Diálisis en base a la Orden de 13 de febrero de 2014, lo que supone nuevos precios:

- Si se realizan 520 o menos sesiones/mes: 122,00 €.
- Entre 521 y 780 sesiones/mes: 120,00 €.
- Más de 780 sesiones/mes: 118,00 €.

Todo ello con inclusión del suplemento de bicarbonato por sesión.

Cuarto. Con fecha 17 de diciembre de 2014, la entidad Asenefro, S.L., interpone recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, interpuesto contra la Resolución de 25 de febrero de 2014, del Director Gerente de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, por la que se resuelve «actualizar» (en realidad reducir) las condiciones económicas del contrato de «Servicio de Hemodiálisis en Centro, Bajo la Modalidad Club (antes Satélite) por concierto, a pacientes beneficiarios de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud».

Quinto. Mediante Oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla (Procedimiento 681/2014), de fecha 17 de diciembre de 2014, se ha hecho el requerimiento para que se proceda al emplazamiento de cuantos interesados pudiere haber, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como para que dicho emplazamiento se haga mediante publicación en BOJA.

Por todo lo cual,

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 681/2014, Negociado MT, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Sevilla, 10 de febrero de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.